

SESION N° 271 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 9:30 horas del día 20 de marzo 2020, se da inicio a la sesión N°271 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Cristian Canales Ramírez, Sr. Juan Iván Cañete Aguilera, Sr. Carlos Hurtado Ferreira, Sra. Chita Guisado Aránguiz, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Ricardo Galleguillos González, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Luis Filún Villablanca, y el Director Ejecutivo del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y el Consejero Sr. Juan Manuel Estrada Arias.

La Tabla de la Sesión considera los siguientes temas:

1. Aprobación Acta Anterior
2. Sanción técnica de Bases FIPA 2020 (4)
3. Aprobación de informes (19)
4. Selección de evaluadores(3)
5. Solicitudes (18)
6. Varios(1)

1. Aprobación Acta Anterior (Sesión N°270)

El Director Ejecutivo informa que fueron recibidas pocas observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, las cuales fueron resueltas en la versión final del acta. En consecuencia, el acta de la sesión N°270 del CIPA es aprobada. La firma de la misma por parte de los consejeros se realizará una vez que terminen las restricciones de movilidad derivadas de la pandemia de COVID-19.

2. Sanción técnica de Base FIPA 2020

El Consejo realizó la sanción de las cuatro bases técnicas incluidas en la sesión. Del total de bases revisadas, dos fueron observadas. Tales observaciones técnicas se entregan en la siguiente tabla resumen:

FIPA N°	Nombre	Observación
2020-03	Evaluación de la interacción sobre el esfuerzo y artes de la pesquería de Merluza del Sur, por la influencia del Lobo Marino en las zonas RAE de la región de Los Lagos	<ul style="list-style-type: none">• Se recomienda estandarizar el uso del término “aparejos de pesca” dentro de la redacción de la base, dado que en determinados lugares del texto se habla de “sistemas”, se debe tener en cuenta que el objeto de estudio es el espinel.• Revisar la necesidad de un muestreo anual (página 11), dado que se considera excesivo. Tal vez una etapa previa es determinar en base a la experiencia de los pescadores, cuales son las épocas de mayor interacción y en ellas concentrar los muestreos. Por lo tanto, se debe evaluar la duración del proyecto.• Asociado a lo anterior, se deberá revisar las necesidades de presupuesto.• Si el estudio fuese desde la perspectiva ecológica, es decir como el lobo está siendo afectado por la actividad pesquera en sus procesos biológicos, entonces se podría pensar en un seguimiento anual, pero como es el revés, no justifica la extensión propuesta.

		<p>El proyecto entonces debe definir si el objetivo es la biología poblacional del lobo o el impacto en la pesquería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el punto 9.5, se recomienda que en los talleres participen más actores además de los pescadores, como por ejemplo, los institucionales u otros. • Dentro de los resultados esperados no se indica lo que se requiere para el objetivo específico N°5. • Si el fin del estudio es conocer el tipo de interacción, faltaría un elemento que es el cómo evitar o atenuar dicha interacción.
2020-21	Evaluación de la eficiencia operacional y del efecto selectivo del uso de redes de enmalle en la pesquería demersal austral”	<ul style="list-style-type: none"> • Dados los requerimientos del proyecto, esto es ver qué pasa con la red de enmalle sobre los recursos objetivo y fauna acompañante, efectos de modificación de tamaños de malla y embande y, relación boyantes/peso, parece ambicioso en relación al presupuesto asignado. • Pto. 5.3, Se estima que el párrafo: “El consultor deberá evaluar el posible efecto que producirían algunos cambios en variables de armado y construcción de las redes de enmalle, específicamente el embande y la relación boyantez-peso”, implica la realización de pruebas para probar las diversas combinaciones y ello podría no ajustarse a la duración operativa del proyecto que son 10 meses y/o el presupuesto del estudio. • Esto implica modificar los resultados esperados del objetivo 4.2’, eliminando el último de sus resultados esperados. • Sobre el objetivo específico 4.1 se habla de eficiencia operacional, esta debe entenderse como la operación y no sus resultados (capturas), los costos si son parte de la eficiencia. • Una primera etapa podría ser el análisis selectivo de la red de enmalle con distintos tamaños de malla y en una segunda etapa y habiendo seleccionado el mejor tamaño de malla, realizar el análisis de diseño del aparejo (relación boyantes/peso)

El Consejo aprobó dos bases técnicas sin observaciones, y con el fin de agilizar los procesos de elaboración de las respectivas resoluciones que aprueban la licitación pública, se elabora Acta Ad Hoc N°271-B/2020, que se entrega en **Anexos**.

3. Aprobación de Informes

3.1. **2° Informe de avance “corregido 2” Proyecto FIPA 2017-35** “Realización de estudios batimétricos de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación (Magallanes)”, ejecutado por John Fleming Ingeniería Geomática EIRL. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió no aprobar** el informe. En consecuencia se mandata el inicio del procedimiento de termino anticipado del proyecto, y para ello se elabora el acta Ad Hoc 271-D/2020 que explicita la situación de este proyecto.

3.2. **2° Informe de avance “corregido 2” Proyecto FIPA 2017-66** “Estudio del reclutamiento in situ de crustáceos demersales”, ejecutado por la Universidad Católica del Norte. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió dejar pendiente la sanción** del informe. Se requerirán antecedentes al consultor y estos serán revisados por el Consejo en su próxima sesión donde se dará sanción definitiva a este informe.

3.3. **Informe de avance Proyecto FIPA 2018-55** “Evaluación de la influencia del

lobo marino común en la mortalidad natural de las especies objetivo de las pesquerías chilenas”, ejecutado por la Universidad de Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.

- 3.4.2° **Informe de avance Proyecto FIPA 2019-02** “Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones de la Región de Los Lagos (Fase 2)”, ejecutado por la Consultora e Ingeniería Geomar. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.5. **Informe de avance Proyecto FIPA 2019-03** “Levantamiento topográfico en sector noroeste de Isla Chiloé, Región de Los Lagos”, ejecutado por Digimapas Chile Aerofotogrametría Ltda. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.6. **Informe de avance Proyecto FIPA 2019-09** “Establecimiento de una guía metodológica y de protocolos de muestreo y/o registro in situ para organismos hidrobiológicos presentes en aguas marítimas costeras”, ejecutado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.7. **Informe de avance Proyecto FIPA 2019-17** “Asesoría para la revisión de PBRs y consideraciones ecosistémicas asociados a pesquerías pelágicas”, ejecutado por la Universidad de Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.8. **1er Informe de avance Proyecto FIPA 2019-25** “Actualización de las líneas bases de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, y construcción de un Plan de manejo de los recursos bentónicos”, ejecutado por Centro de Investigaciones Ecos. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.9. **Pre Informe Final “corregido” Proyecto FIPA 2017-14** “Revisión y análisis de la evaluación ambiental de los centros de cultivos categoría 5”, ejecutado por Poch Ambiental. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió no aprobar** el informe. En consecuencia se deberá entregar una versión “corregida 2” que resuelva las observaciones planteadas en la evaluación. Se informará al consultor que una nueva reprobación significará el inicio de proceso de término anticipado del proyecto.
- 3.10. **Pre Informe Final Proyecto FIPA 2017-18** “Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de pequeña escala en la V Región de Valparaíso”, ejecutado por la Universidad de Valparaíso. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió no aprobar** el informe y por lo tanto, requerir una versión “corregida”, que resuelva las observaciones planteadas el

evaluador externo y el Director Ejecutivo.

- 3.11. **Pre Informe Final “corregido” Proyecto FIPA 2017-53** “Evaluación de biomasa y análisis del estado de explotación de las praderas naturales de algas pardas (*L. trabeculata*, *L. berteroana* y *Macrocystis* spp.) en las zonas de libre acceso de la III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo”, ejecutado por Centro de Investigación Ecos. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió no aprobar** el informe. En consecuencia se deberá entregar una versión “corregida 2” que resuelva las observaciones planteadas en la evaluación. Se informará al consultor que una nueva reprobación significará el inicio de proceso de término anticipado del proyecto.
- 3.12. **Pre Informe Final Proyecto FIPA 2018-25** “Desarrollo de las estrategias de manejo en la pesquería de reineta (*Brama australis*)”, ejecutado por la Universidad de Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.13. **Pre Informe Final Proyecto FIPA 2018-54** “Estimación poblacional de lobos marinos e impacto de la captura incidental”, ejecutado por la Universidad de Valparaíso. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.14. **Pre Informe Final Proyecto FIPA 2019-26** “Características del recurso jibia (*Dosidicus gigas*) como materia prima para plantas de proceso, según estrategia de pesca y línea de producción”, ejecutado por Nalda Molina Millar. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.15. **Informe Final Proyecto FIPA 2017-07** “Diagnóstico socio económico de los actores de las pesquerías de merluza del sur y congrio dorado en las regiones X, XI y XII, para implementación de planes de manejo”, ejecutado por Geam Chile Ltda. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.16. **Informe Final “corregido” Proyecto FIPA 2017-15** “Propuestas de incorporación de valor agregado para los recursos algales chilenos”, ejecutado por Merino y Subercaseux. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe. Sin embargo, se le solicita al consultor el envío de un archivo digital en que se resuelvan las observaciones de forma que identificó el evaluador externo del proyecto. Tales rectificaciones serán sancionadas por el Director Ejecutivo.
- 3.17. **Informe Final Proyecto FIPA 2017-57** “Actualización de la estimación de parámetros biológicos y de crecimiento de loco en las principales zonas de extracción, VIII a la XI Región”, ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.
- 3.18. **Informe Final Proyecto FIPA 2017-75** “Evaluación y análisis de mejoras a los actuales requisitos mínimos exigidos a las entidades de análisis y consultora

ambiental que realizan CPS e INFAS”, ejecutado por Poch Ambiental. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.

3.19. **Informe Final Proyecto FIPA 2018-24** “Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones de la III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo”, ejecutado por Consultora e Ingeniería Geomar Ltda. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.

4. Selección de Evaluadores

El Consejo realizó la selección de los evaluadores externos que tendrán la misión de evaluar los informes de proyectos que ya dieron inicio a su ejecución. Para ello, el Consejo tiene como referencia la información suministrada por la Dirección Ejecutiva, la cual se basa a lo indicado en los Art. 17 y 18 del Decreto Supremo N°126/2013, modificado por el Decreto Supremo N°12/2017.

La selección de evaluadores externos se realizó respecto a los siguientes proyectos:

FIPA N°	Nombre proyecto	Tipo de Evaluación
2019-06	Actualización del registro de especies ícticas, flora y fauna bentónica existentes en aguas continentales de Chile (2° Etapa)	Informes
2019-08	Implementación de una plataforma con información multistitucional de visualización de los principales florecimientos de microalgas y toxinas a nivel nacional	Informes
2019-22	Abundancia y distribución de moluscos, crustáceos y peces costeros de importancia comercial y su relación con la variabilidad de precipitaciones y caudal de ríos en Chile	Informes

El Consejo mandata al Director Ejecutivo para que informe *in extenso* este tipo de procesos de selección de evaluadores externos a la División Jurídica.

5. Solicitudes

5.1. Aumento de vigencias

En relación a la ampliación de la vigencia de los contratos de proyectos FIPA, el Consejo aprueba tales acciones, para agilizar tales procedimientos, se realiza un acta *ad hoc*, denominada Acta Ad Hoc N°271-C/2020, la cual se agrega a la presente acta en la sección **Anexos**.

5.2. Solicitudes para sanción del Consejo

El Director Ejecutivo del FIPA presenta ante los consejeros solicitud del jefe del proyecto FIPA 2018-43. La resolución del Consejo es aprobarla, lo cual queda consignado en el punto 2., del Acta Ad Hoc N°271-C/2020 la cual se agrega a la presente acta en la sección **Anexos**.

5.3. Se informa resolución de solicitudes por parte del Director Ejecutivo:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Solicitud	Resolución Director Ejecutivo
2017-19	Estudio de emplazamiento y levantamiento topográfico de sitios como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la VI° Región de O'Higgins	Poch Ambiental	Prórroga de pre-informe final "corregido"	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 05/04/2020
2017-24	Estudio de prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la VII° Región del Maule	Poch Ambiental	Prórroga de pre-informe final "corregido"	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 05/04/2020
2017-20	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la X° Región de Los Lagos	Geam Chile Ltda.	Prórroga de pre-informe final "corregido"	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 29/05/2020
2017-21	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la XI° Región de Aysén	Geam Chile Ltda.	Prórroga de pre-informe final "corregido 2"	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 27/05/2020
2017-22	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la XIIa Región de Magallanes	Geam Chile Ltda.	Prórroga de informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 15/06/2020
2017-58	Caracterización y diagnóstico batimétrico, ecológico y pesquero de la primera milla y bahías de la III y IV Regiones, regidas por el D.S. N° 408/1986	Universidad Católica del Norte	Prórroga de pre-informe final "corregido"	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 31/03/2020
2017-65	Biología reproductiva del tiburón sardinero <i>Lamna nasus</i> en Chile	Universidad Católica del Norte	Prórroga de pre-informe final "corregido"	No se autoriza, la fundamentación no es suficiente para justificar prórroga
2018-03	Diagnóstico socioeconómico de la situación actual de pescadores artesanales y organizaciones asociadas a caletas pesqueras y cuantificación de su potencial de desarrollo con la	Fundación Chiquihue	Cambio en equipo de trabajo	Se autoriza el cambio en equipo de trabajo

	implementación de la Ley de Caletas N° 21.027			
2018-38	Determinación de unidades demográficas de sardina austral en la X y XI Regiones	Universidad de Los Lagos	Prórroga de pre-informe e informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es Pre-informe final 27/05/2020 Informe final 2 meses después de aprobado pre-informe final
2018-42	Estandarización metodológica para el desarrollo de líneas base y seguimientos ambientales de mamíferos marinos en aguas jurisdiccionales chilenas	Fundación Cequa	Prórroga de informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 24/04//2020
2018-49	Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Prórroga de pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 05/05/2020
2018-52	Análisis del estado de la situación mundial y proyecciones de la producción y uso de Organismos Genéticamente Modificados con énfasis en la acuicultura	Universidad de Concepción	Prórroga de pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 24/04//2020
2018-54	Estimación poblacional de lobos marinos e impacto de la captura incidental	Universidad de Valparaíso	Prórroga de informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 28/04//2020
2019-11	Bases etológicas de la interacción del lobo marino común y la pesca artesanal para el diseño de medidas de mitigación	Universidad Santo Tomás	Cambio en equipo de trabajo	Se autoriza el cambio en equipo de trabajo
2019-28	Monitoreo poblacional de salmón Chinook en las cuencas de los ríos Toltén e Imperial y zona oceánica adyacente de la región de La Araucanía	Universidad de Concepción	Prórroga de informe avance	No se autoriza, la solicitud es extemporánea

6. Varios

6.1 Cuenta Pública FIPA Año 2019

El Director Ejecutivo informa que sobre la versión borrador de la cuenta pública FIPA 2019, se recibieron observaciones de los Consejeros Sres. Estrada y Cañete, las cuales fueron revisadas en el texto, generándose la versión final del documento, el cual será publicado en la página web del Fondo.

6.2 Se establece en forma preliminar que la próxima sesión del CIPA se realice el viernes 24 de abril en modalidad virtual.

Siendo las 14:00 horas, se da por terminada la sesión.

Firma la presente Acta el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESIÓN N° 271 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN DE PROYECTOS FIPA QUE INDICA

ACTA N° 271-B / 2020

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 9:30 horas del día 20 de marzo 2020, se da inicio a la revisión de bases de licitación de proyectos, con la participación a través de medios electrónicos de las Consejeras Sra. Doris Oliva Ekelund y Sra Chita Guisado Aránguiz y los Consejeros, Sr. Cristian Canales Ramírez, Sr. Juan Iván Cañete Aguilera, Sr. Carlos Felipe Hurtado Ferreira, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Ricardo Galleguillos González, y Sr. Luis Filún Villablanca. Además, participa el Director Ejecutivo del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar, el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y el consejero, Sr. Juan Manuel Estrada Arias.

Se procede a revisar las bases de licitación y se resuelve aprobar las siguientes:

FIPA N°	Nombre Proyecto	Presupuesto Indicativo (\$)
2020-09	Elaborar un modelo de elevación batimétrica de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación, ubicados en seno Skyring, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	180.000.000
2020-17	Determinación de unidades demográficas de sardina común zona centro sur	90.000.000

Firma la presente Acta Ad-Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESIÓN N° 271 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA AD HOC N° 271-C / 2020

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2020, se da inicio a la revisión de la situación de vigencia de proyectos FIPA, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Cristian Canales Ramírez, Sr. Juan Iván Cañete Aguilera, Sr. Carlos Hurtado Ferreira, Sra. Chita Guisado Aránguiz, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Ricardo Galleguillos González, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Luis Filún Villablanca, y el Director Ejecutivo del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y el Consejero Sr. Juan Manuel Estrada Arias.

1. Considerando que producto de haberse solicitado informes corregidos durante los procesos de revisión de informes, no podrá realizar sus actividades dentro del marco original de tiempo definido en sus contratos vigentes, el Consejo autoriza la modificación de la vigencia del contrato del proyecto que más abajo se indica. Se autoriza al Presidente del Consejo a celebrar una prórroga por un periodo menor de tiempo que el indicado y a proponer al Consultor modificaciones al plazo de entrega de los informes que se encuentren pendientes, si ello beneficia la correcta ejecución de los proyectos y se condice con el estado de avance de los mismos:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Nueva vigencia
2017-23	Estudio de prospección de sitios como Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la IX° Región de la Araucanía	Geam Chile Ltda.	31-07-2020
2017-34	Realización de estudios batimétricos de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación (Región de Aysén)	John Fleming Ingeniería Geomática EIRL	31-08-2020

2. Se analizaron las solicitudes de los Consultores, junto los antecedentes y fundamentos entregados, y se resolvió autorizar lo solicitado para los siguientes proyectos.

Se autoriza al Director Ejecutivo del Fondo a modificar la duración del contrato, aumentando su vigencia, y los plazos de entrega de los informes que se encontraren pendientes, si ello beneficia la correcta ejecución de los proyectos y se condice con el estado de avance de los mismos:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Solicitud	Sanción Consejo
2018-43	Determinación del estado poblacional en las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, de las especies delfín nariz de botella, chungungo, pingüino de Humboldt y cetáceos	Universidad de Valparaíso	Prórroga en la entrega de pre-informe final	<p>Pre-informe Final 30-06-2020</p> <p>Informe Final 2 meses desde aprobado pre-informe final o versión corregida</p> <p>Vigencia Contrato 31-03-2021</p>

En caso que el Consultor no prorrogase las garantías a fin de proceder a tramitar las modificaciones acordadas, dentro del plazo que determine el Director Ejecutivo del FIPA, se faculta a este último a iniciar todas las acciones que procedan a fin de cobrar las garantías que se encuentren en poder del FIPA, para lo cual solicitará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la dictación de los correspondientes actos administrativos y las gestiones administrativas que sean necesarias. De lo anterior, deberá rendir cuenta al Consejo en la sesión más próxima que se lleve al efecto.

Firma la presente Acta Ad-Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.




LUIS CARROZA LARRONDO
 Director Ejecutivo

Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESIÓN N° 271 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA AD HOC N° 271-D / 2020

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2020, se da inicio a la revisión del proyecto FIPA N° 2017-35: "*Realización de estudios batimétricos de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación (Magallanes)*", conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Cristian Canales Ramírez, Sr. Juan Iván Cañete Aguilera, Sr. Carlos Hurtado Ferreira, Sra. Chita Guisado Aránguiz, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Ricardo Galleguillos González, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Luis Filún Villablanca, y el Director Ejecutivo del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y el Consejero Sr. Juan Manuel Estrada Arias.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato suscrito con el Consultor John Fleming Ingeniería Geomática EIRL, para ejecución del Proyecto FIPA N° 2017-35, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.956 de 2017, y modificado mediante las Resoluciones Exentas N° 2.579 de 2018, N° 1.250 y N° 2.927, estas últimas de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Consultor se obligó a entregar al Consejo dos informes de avance, un pre-informe final y un informe final de ejecución del proyecto.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato, y en el numeral 15 literal b.4) de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.378 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del consultor, en caso que se considere por parte del Consejo que el consultor ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato.

En este contexto, en su Sesión N° 261 de 2019, numeral 4.2, el Consejo resolvió no aprobar el segundo informe de avance del proyecto presentado por el Consultor, y requerir una versión corregida que se haga cargo de las observaciones del evaluador externo.

Posteriormente, en la Sesión N° 269 de 2019, numeral 3.1, el Consejo resolvió no aprobar la versión corregida del segundo informe de avance del proyecto presentada por el Consultor, y requirió una nueva versión corregida que resuelva las observaciones realizadas en dicha evaluación. Además, se dejó establecido que una nueva reprobación significará iniciar el proceso de término anticipado de este proyecto de investigación. Lo anterior fue informado al Consultor mediante Carta FIPA N° 478 de fecha 16 de diciembre de 2019.

Luego, mediante carta de 24 de enero de 2020, el Consultor presentó el Informe de Avance “corregido 2” del proyecto, además de presentar sus descargos en contra de la carta FIPA N° 478 de 2019, donde señala en síntesis que (...) *En la comunicación recibida con fecha 16/12/2019 el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura no da respuesta a todo lo planteado(...)*” (en su carta de fecha 22 de octubre de 2019) *“omitiendo así todos los eventos desfavorables que han ocurrido en el proyecto y omitiendo dar su apreciación en torno a la replanificación enviada”*. Por esta razón, el Consultor indica que *“(...) es de entendimiento para GEOCIENCIAS que la duración de este proyecto y contrato se ha extendido en varias ocasiones, y es por ello que solicitamos al FIPA la factibilidad o no de aprobar las fechas que hemos estimado para cumplir con la culminación del proyecto (...)”*.

Finalmente, en la presente Sesión N° 271 el Consejo resuelve **reprobar la segunda versión corregida del segundo informe de avance del proyecto** presentada por el Consultor, en atención a que las observaciones realizadas por el evaluador externo no fueron abordadas satisfactoriamente por el consultor, particularmente respecto a que *“(...) no cumple con la totalidad de observaciones solicitadas o en algunas observaciones, entrega respuesta parcial”*, a que *“El plan de actividades propuesto por el consultor cuenta con un estado de progreso del proyecto a la fecha febrero de 2020, de 33% de avance en el objetivo específico N° 4 y un 66% de avance para el objetivo específico 5, sin progreso desde la entrega del informe de avance N° 2 corregido, entregado en noviembre de 2019”*, y a que el consultor no entrega respuesta a las observaciones establecidas *“en evaluación técnica realizada al informe de avance N° 2 versión corregido, entregado a revisión por el consultor bajo carta GE-19-1105-FIPA35-COM-006”*, entre otras.

Asimismo, en la presente Sesión N° 271 el Consejo **resuelve rechazar los descargos del consultor presentados el 24 de enero de 2020**, toda vez que a diferencia de lo señalado por este último, mediante la Carta FIPA N° 405 de 28 de octubre 2019, el FIPA sí se pronunció respecto a la solicitud de prórroga presentada el 22 de octubre de 2019, así como de los argumentos esgrimidos en dicha oportunidad, rechazándose la misma por cuanto el proyecto había sido prorrogado en dos ocasiones anteriores y que en la última de ellas se señaló expresamente que la contraparte técnica requería con premura contar con los resultados del proyecto; que el Consejo solicitó realizar las gestiones necesarias para ejecutar las actividades comprometidas dentro del plazo establecido; que no existía certidumbre respecto a la forma y momento en que se podía resolver el litigio informado entre el consultor y uno de sus proveedores; que debido a que el consultor es el responsable contractual de ejecutar el proyecto conforme a las Bases de Licitación, no compete al FIPA establecer juicios de valor sobre el resultado de tal conflicto de intereses entre particulares; y que la propuesta presentada implicaría una excesiva demora en la entrega de los resultados del proyecto, lo cual significa que los mismos pierden valor para su posterior uso en la administración sectorial.

Por lo anterior, el Consejo hace suyas las observaciones del evaluador externo, y acuerda poner término anticipado al contrato, mandatándose al Director Ejecutivo para iniciar el proceso de término anticipado del proyecto y cobro de las garantías que correspondan en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas y el contrato, efectuando todas las gestiones administrativas que correspondan en conformidad a las instrucciones impartidas al respecto por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, debiendo dar cuenta de dichas gestiones en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

Firma la presente Acta Ad-Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo
Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

